



# Acuerdo de Concejo

**N°060-2024-CM-MDSP**

Samuel Pastor, 03 de junio del 2024

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR



**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de mayo del 2024, expediente administrativo N° 000774-MDSP-2024, de fecha 26 de enero del 2024, Expediente Administrativo N°0001091-MDSP-2024, Hoja de Coordinación N°34-2024-OAJ-MDSP, de fecha 07 de febrero del 2024, informe N° 097-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 22 de febrero del 2024, informe Legal N°0209-2024-OAJ-MDSP, de fecha 06 de marzo del 2024, informe N° 062-2024-GDS-MDSP, de fecha 12 de abril del 2024, expediente administrativo N°00003780, de fecha 14 de mayo del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** mediante el expediente administrativo N° 000774-MDSP-2024, de fecha 26 de enero del 2024, que contiene el oficio N° 001-2024-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-MRSLP, de fecha 16 de enero del 2024 presentado por C.D. Juana Mango Guzmán, Gerente de CLAS la Pampa jefe Microred la Pampa donde solicita renovación del "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la Microred La Pampa".

**Que,** mediante el Expediente Administrativo N°0001091-MDSP-2024, de fecha 07 de febrero del 2024, que contiene el Oficio N° 014-2024-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-MRSLP, de fecha 07 de febrero del 2024, presentado por C.D. Juana Mango Guzmán, Gerente de CLAS la Pampa jefe Microred la Pampa donde solicita renovación del "convenio interinstitucional de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la Microred La Pampa".

**Que,** mediante la Hoja de Coordinación N°34-2024-OAJ-MDSP, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido de la Oficina de asesoría Jurídica, se solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del convenio (...).





**Que**, mediante el informe N° 097-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, donde le da opinión favorable por el monto de S/. 7,200.00 soles.

**Que**, mediante el informe Legal N°0209-2024-OAJ-MDSP, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión procedente la renovación del convenio interinstitucional de cooperación entre la Municipalidad distrital de Samuel Pastor y La Micro Red La Pampa, a fin de combatir el gran impacto en el desarrollo cerebral, emocional, cognitivo, motor y del sistema inmunológico de los niños y gestantes del distrito de Samuel Pastor, a causa de enfermedades como la desnutrición, anemia y la tuberculosis.

**Que**, mediante el informe N° 062-2024-GDS-MDSP, de fecha 12 de abril del 2024, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social, donde concluye; la importancia de abordar la seguridad alimentaria y la nutrición a través de un enfoque de sistemas alimentarios, destacando los vínculos entre las cadenas de suministro, los entornos alimentarios, el comportamiento de los consumidores y los sistemas de recursos, económicos, sociales, e institucionales que se vinculan a la alimentación. Es por ello que la brecha social afecta a los resultados de la seguridad alimentaria y la nutrición. En consecuencia, el trabajo realizado en campo a contribuido a reducir las desigualdades entorno a los servicios alimentarios en ellos diferentes asentamientos humanos del distrito de Samuel Pastor.

**Que**, mediante el expediente administrativo N°00003780, de fecha 14 de mayo del 2024, presentado por C.D. Juana Mango Guzmán, Gerente de CLAS la Pampa jefe Microred la Pampa, donde adjunta el plan anual del servicio de nutrición a efecto de cumplir con las formalidades requeridas.

**Que**, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que**, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el mecanismo mediante el cual se viabilizara el presente procedimiento es a través de un convenio de colaboración interinstitucional, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

**Que**, de conformidad con los incisos 26° del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "...aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales...";

**Que**, en Sesión de Concejo Ordinaria N°10 de fecha 30 de mayo del 2024, puesto a consideración del pleno del Concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

#### **ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el proyecto de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR Y LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD LA PAMPA", que es parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.





**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR Y LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD LA PAMPA"

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor ([www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Abg. Dulzinea Y. Dazañal Quispe  
SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Dr. Jonathan Romy Machado Rivera  
ALCALDE

**Samuel  
Pastor**

Una nueva esperanza de desarrollo

